



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:050013110-007-2022-00452-00
REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

Toda vez, que el despacho ya cuenta con los elementos suficientes para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373, en concordancia con el artículo 392, de los procesos verbales sumarios y el artículo 397 del Código General del Proceso, se fija fecha de audiencia para el **JUEVES, DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL 2023 A LAS 2:00 PM; AUDIENCIA QUE SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA LIFE SIZE**; conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, sin perjuicio de las demás consecuencias enunciadas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Cítese a las partes para que comparezcan personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás etapas procesales de dicha audiencia. En esa misma oportunidad agotada la etapa probatoria se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

De otro lado, de conformidad con el artículo 392 ibídem, se decretan las siguientes pruebas:

DE OFICIO:

PRIMERO: Interrogatorio a ambas partes.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1. **Documentales:** Téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda.
2. **Testimonios:** Téngase por como prueba testimonial de la parte, de conformidad con el artículo 212 del C.G. del P se decreta a los siguientes:
 - **JAVIER OSPINA CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 504.519, quien puede ubicarse en teléfono celular: 3127976770.

- **JUAN FERNANDO CALLE LEMOS** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.124.642, quien puede ubicarse en el correo electrónico neurosec3@hotmail.com
- **GLORIA AMPARO GAVIRIA HIGUITA** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.345.831, quien puede ubicarse en el correo electrónico gaviriag051@gmail.com

3. VALORACIÓN DE APOYOS: Téngase valor probatorio al informe de valoración de apoyos interdisciplinario emitido por la entidad PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL S.A.S, el pasado 05 de septiembre del 2022, el cual obra en el expediente.

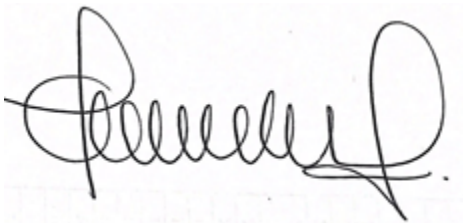
Frente a la solicitud de la Curadora Ad-litem, de oficiar a las entidades pensionales, con la finalidad de verificar el estado pensional actual de la señora MARTA LUZ RESTREPO, se le indica a las partes que una vez verificada en las bases de datos del Registro Único de Afiliados - SISPRO RUAF -, se encontró que la misma no se encuentra afiliada a ninguna entidad pensional. Se aporta la captura de pantalla de dicha consulta:

INFORMACIÓN BÁSICA						Fecha de Corte:	2022-10-14
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo		
CC 21270283	MARTA	LUZ	RESTREPO	MESA	F		

AFILIACIÓN A SALUD						Fecha de Corte:	2022-10-14
Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio		
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	Contributivo	01/02/2022	Activo	COTIZANTE	MEDELLIN		

AFILIACIÓN A PENSIONES						Fecha de Corte:	2022-10-14
No se han reportado afiliaciones para esta persona							

NOTIFÍQUESE



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ